

Un abogado, secretario de Estado de Justicia

Redacción
profesionales@neg-ocio.com

Un fiscal, titular del Ministerio de Justicia, y un abogado, para ocupar el cargo de Secretario de Estado de Justicia, el segundo puesto en el escalafón administrativo.

El Consejo de Ministros del próximo viernes estudiará la propuesta de Mariano Fernández Bermejo para nombrar al abogado Julio Pérez Hernández como próximo secretario de Estado de Justicia en sustitución del catedrático Luis López Guerra. La decisión del nuevo ministro rompe las previsiones que apuntaban a una continuidad en los principales cargos del Ministerio debido al escaso margen de tiempo restante para finalizar la actual legislación, poco más de un año si no se anticipan las elecciones generales.

El abogado canario Julio Pérez ha ocupado diversos cargos en el archipiélago donde llegó a ser gobernador civil de Tenerife y consejero de Sanidad. Trabajó en el bufete de Carballo Cotanda, que tras la fusión con los bufetes Uribe y Asociados y Enrique Medina Fernández, nació en 1998 la firma Medina Fernández. Además, ha sido profesor de distintas materias relacionadas con el derecho en la Universidad de La Laguna. El nuevo secretario de Estado permaneció seis meses en prisión acusado de activismo político en su etapa universitaria.

LA LEGISLACIÓN DEBERÍA MODIFICARSE PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS DECISIONES ARBITRALES

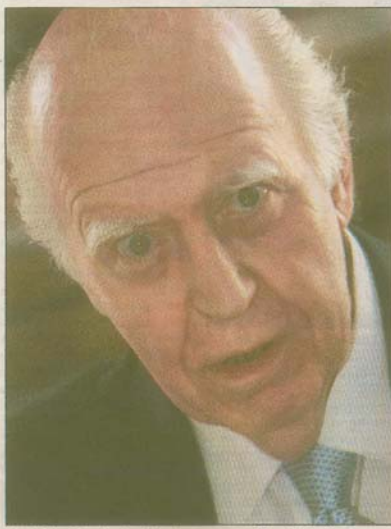
Los laudos 'salomónicos' suponen un factor de desprestigio del arbitraje

Andrés Garvi
agarvi@neg-ocio.com

Los laudos 'salomónicos', en los que los árbitros tienden a dar la razón a cada una de las partes y todos contentos, son la "mejor manera de cargarse el arbitraje", ha declarado a NEGOCIO el director general de Arbitralia, José Luis Cabello Astolfi. Estas decisiones que intentan contentar a todos y perjudican a la parte que tiene la razón "es un factor de desprestigio que ha venido gravitando sobre esta institución".

La evolución reciente de la legislación española sobre arbitraje tiende, si no a eliminar, sí a evitar esta lacra en la resolución extrajudicial de conflictos entre empresas. En el arbitraje de derecho incluso se estaría "bordeando las normas de carácter imperativo contrarias al orden público" y es uno de los motivos de impugnación del laudo. Una resolución "salomónica" en un arbitraje de derecho estaría abocado a su "nulidad por vía de recurso", ha asegurado Cabello Astolfi.

Otra de las grandes desventajas del arbitraje es la ejecutabilidad de los laudos, que, aunque tienen valor de sentencia firme y ejecutable, si no hay voluntad de cumplimiento por las partes hay que acudir a la vía judicial con el arma, según el director de Arbitralia, que la "ley confiere



José Luis Cabello Astolfi, director general de Arbitralia.

La voluntad de cumplimiento de las partes es vital para la ejecución de los laudos.

al laudo por su carácter ejecutivo y ejecutivo". Por otro lado, está el problema de los laudos interlocutorios dictados a lo largo del proceso sin ser la decisión final que contienen medidas cautelares. El problema es su cumplimiento por el obligado y la accesibilidad al registro mercantil,

"El coste arbitral puede ser más caro inicialmente, pero globalmente es más barato".

porque, en principio, sólo las sentencias tienen acceso al Registro a efectos de anotación preventiva. Cabello Astolfi ha asegurado que desde Arbitralia se está afrontando este problema con la "incorporación al reglamento de un mecanismo para recabar al juez el cumplimiento de las medidas cautelares si éste no es voluntario". También están proponiendo un cambio legislativo de corto alcance que "posibilite una ejecución más fácil del laudo". La inscripción de medidas cautelares es relativamente viable mediante una "voluntad política legislativa". Se propone modificar el Reglamento del Registro Mercantil para anotar de forma preventiva la notificación de demandas de impugnación de acuerdos de sociedades anónimas.

Frente a estas limitaciones del arbitraje, Cabello Astolfi ha resaltado que las principales ventajas para las empresas son la "agilidad, la rapidez, la inmediatez (para nosotros es importantísima la

proximidad del árbitro, que no tiene el juez) y la accesibilidad". También la falta de formalismo, que es mínimo para que camine la función arbitral. En la mediación incluso es menor este formalismo, pues la "voluntad de las partes conforma el procedimiento mediador".

Inicialmente más caro

En términos económicos, el arbitraje se traduce en eficiencia porque la "incertidumbre obliga a provisiones" para las empresas. Desde el punto de vista de costes, se da una especie de pirámide invertida, cuanto mayor es el valor del litigio de la contienda arbitral menor es la repercusión porcentual del gasto, porque son "honorarios regresivos".

Por otra parte, estos baremos están vinculados como referente a los que establecen los propios colegios de abogados para los profesionales que intervienen en pactos o transacciones. Se puede decir que el "coste arbitral puede ser más caro que un procedimiento judicial en primera instancia", pero no existe más instancia, sólo hay un procedimiento tasado de anulación de laudo. Es una única instancia con todas las ventajas que esto supone. "Globalmente el arbitraje es más barato que la justicia oficial", según el director general de Arbitralia.

CMS Albiñana ficha a un abogado del Estado experto en sectores regulados

A. G.

Con el objeto de potenciar el departamento de derecho público y sectores regulados, el bufete CMS Albiñana & Suárez de Lezo ha incorporado a Félix Plasencia Sánchez, abogado del Estado con probada experiencia en derecho administrativo, derecho portuario y, sobre todo, mercado de valores.

El nuevo socio del despacho es licenciado en derecho por la Universidad de Extremadura y abogado del

Estado desde 2000. Ha desarrollado su labor en la Administración como coordinador de la Asistencia Jurídica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y como abogado del Estado coordinador en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de todos los pleitos contra la CNMV.

Su experiencia en los aspectos regulatorios del mercado de valores y sectores energéticos y telecomunicaciones respalda esta incorpo-

ración, que responde a la política de la firma de contar con los profesionales más cualificados del mercado de la asesoría legal. Como ha indicado Félix Plasencia a NEGOCIO su labor la "desarrollará fundamentalmente en el departamento de derecho público, con una especial dedicación a los sectores regulados, concretamente al mercado de valores". El nuevo socio considera que el derecho de la energía, telecomunicaciones y valores son "las áreas de mayor proyec-

ción", suponiendo para este abogado del Estado en exceso una "oportunidad de crecer profesionalmente".

La alianza de CMS Albiñana con otros despachos europeos contribuirá a que el departamento de asesoramiento sobre Administraciones Públicas y áreas reguladoras, coordinado por José Giménez, ofrezca mejores soluciones en los "temas de derecho de la competencia a nivel de la UE", ha asegurado Plasencia. Esta incorporación va a permi-



Félix Plasencia, nuevo socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo.

tir a CMS Albiñana reforzar el asesoramiento que presta en materia de derecho administrativo (contratación administrativa, patrimonio de

las Administraciones Públicas, derecho de competencia, derecho de la energía) y, en particular, de derecho de los sectores regulados.